



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA – QUINDÍO

Armenia, Quindío; siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
RADICACIÓN : 630014003005-2008-00082-00

De conformidad a los memoriales presentados por la apoderada judicial de la señora Anais Salazar Rosero y de conformidad a la solicitud elevada por la Inspectora de Comisiones Civiles del Municipio de Armenia, este despacho judicial ordena que se emita comunicación con destino a dicha dependencia aclarando que dentro del presente asunto se encuentra vigente la orden de entrega del bien inmueble objeto del presente proceso de conformidad a lo ordenado en el fallo de fecha 09 de diciembre de 2010.

Lo anterior, teniendo en cuenta que si bien existió diligencia de entrega del 19 de noviembre de 2015 respecto del bien inmueble objeto de restitución dentro del presente asunto, por oposición planteada por la señora Anais Salazar Rosero, se ordenó la revisión de linderos con la intervención de perito, designando para tal efecto al auxiliar de la justicia Oscar Enrique Acero Perdomo, disponiéndose por lo tanto mediante auto de fecha 02 de diciembre de 2017, la entrega del inmueble de conformidad a tal informe pericial y a lo ordenando a través del fallo de fecha 09 de diciembre de 2010 y demás piezas procesales que permitan materializar la orden de entrega.

Líbrese y remítase por intermedio del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío**, el respectivo oficio con destino a la Inspección Comisiones Civiles del Municipio de Armenia, el cual para dar mayor claridad deberá anexarse copia de la demanda contentiva de los linderos del bien inmueble objeto de entrega, copia de la sentencia proferida el pasado fecha 09 de diciembre de 2010, copia del informe pericial de fecha 7 de julio del año 2016, diligencia revisión de linderos realizada el 15 de febrero de 2017 y copia de los autos proferidos por el despacho el 22 de agosto de 2016 y el 12 de diciembre de 2017.

Ahora bien, este despacho judicial se pronunciara respecto de lo solicitado por la apoderada de la señora Salazar Rosero en cuanto señalar a cargo de quien se encuentran los gastos del perito, una vez se materialice en debida forma la entrega del inmueble, a través de providencia en la que se regularan los horarios definitivos del perito y a cargo de quien se encuentran los mismos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



Firmado Por:

**MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**98d828200906bff0e129a7f2ceced9952536ce6879cdad60d6abae16a575
6f84**

Documento generado en 07/12/2020 06:07:11 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**